



RADICACION: 313-2018

DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

DEMANDADO; CARLO GUSTAVO LASSO

Barranquilla, treinta (30) de Junio de Dos Mil veintiuno (2.021).-

El apoderado de la parte demandante solicita actualizar el despacho comisorio No 004 de 12 de diciembre 2020, para practica de diligencia de secuestro del inmueble dado en garantía, en el presente proceso Ejecutivo Hipotecario iniciado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA NIT. No. 860.003.020-1, representado legalmente por el señor Alexander Francisco Pretel Villadiago, portador de la cedula de ciudadanía No.7.380.555, por medio de apoderada Judicial Dr. JAIRO ABISAMBRA PINILLA, con la cedula de ciudadanía No.78.106.307 y T.P.No. 46.576, del C.S.J., en contra: CARLOS GUSTAVO LASSO, identificada con la cedula de ciudadanía No.72.168.958,

Por ser legal y procedente lo solicitado, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

**RESUELVE:**

Actualizar el Despacho Comisorio No.004 de 12 de Diciembre de 2.020, para tal fin se emitirá un nuevo despacho dirigido a la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, por ser esta la localidad que le corresponde la práctica del mismo, envíese al correo electrónico [notifijudiciales@barranquilla.gov.co](mailto:notifijudiciales@barranquilla.gov.co) [atencionalciudadano@barranquilla.gov.co](mailto:atencionalciudadano@barranquilla.gov.co)  
Por secretaria líbrese el despacho comisorio ordenado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
LA JUEZ,

  
**CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.**

Cumplido con Despacho y Oficio No. 018 y 1046

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA NOTIFICACION POR ESTADO No. 113 HOY, 9 JULIO DE 2.021 ALFREDO PEÑA NARVAEZ EL SECRETARIO
---

COG/ebf.

RAD.No.2018-00313-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL**  
**BARRANQUILLA.**

Correo : [ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**SIGCMA**

Barranquilla, 30 de junio de 2021

Oficio No.1046

Señor:  
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA  
E.S.D.

Remito a usted el Despacho Comisorio No.018 de 30 de junio 2.021, librado dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario iniciado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA NIT. No. 860.003.020-1, representado legalmente por el señor Alexander Francisco Pretel Villadiego, portador de la cedula de ciudadanía No.7.380.555, por medio de apoderada Judicial Dr. JAIRO ABISAMBRA PINILLA, con la cedula de ciudadanía No.78.106.307 y T.P.No. 46.576, del C.S.J., en contra: CARLOS GUSTAVO LASSO, identificada con la cedula de ciudadanía No.72.168.958, a fin de que se sirva diligenciarlo y remitirlo a este Despacho a la mayor brevedad.

De usted, Atentamente.

ALFREDO PEÑA NARVAEZ  
SECRETARIO

APN/ebf  
Ead.No.2018-00313-00



DESPACHO No. 018

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA,

AL SEÑOR:

ALCALDE DISTRITAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que dentro del proceso Ejecutivo iniciado por Ejecutivo Hipotecario iniciado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA NIT. No. 860.003.020-1, representado legalmente por el señor Alexander Francisco Pretel Villadiego, portador de la cedula de ciudadanía No.7.380.555, por medio de apoderada Judicial Dr. JAIRO ABISAMBRA PINILLA, con la cedula de ciudadanía No.78.106.307 y T.P.No. 46.576, del C.S.J., en contra: CARLOS GUSTAVO LASSO, identificada con la cedula de ciudadanía No.72.168.958, se ha dictado la siguiente providencia que dice: JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL - Barranquilla, treinta (30) de junio de Dos Mil veintiuno (2.021).- Registrado como se encuentra el embargo y secuestro preventivo del inmueble del inmueble hipotecado ubicado en la Calle 83 No.42D-94 Vivienda No.2ª, del Conjunto Residencial "SKY", cuyas medidas y linderos se encuentran especificados en la Escritura Publica No.4421 de fecha 17 de diciembre de 2014, que debe de aportar el día de la diligencia el demandante, y distinguido con la matricula Inmobiliaria No.040-490243, de propiedad del señor CARLOS GUSTAVO LASSO, identificada con la cedula de ciudadanía No.72.168.958, se comisiona a la Alcaldía de la Localidad de Norte Centro Histórico de Barranquilla, o quien haga sus veces, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro de dicho inmueble, a quién se le libraré despacho comisorio con los insertos del caso.- Se designa como secuestre al señor JAIRO IGLESIAS RAMÍREZ, quien se encuentra debidamente acreditado, conforme a los lineamientos del Consejo Superior de la Judicatura Seccional Atlántico, a quien se le comunicara su nombramiento en la Calle 41 No. 44-155 Ofc.204C Edif. Stella, en esta ciudad, Tel. 3401678 Cel. No.3022444517, en caso de no comparecer el secuestre nombrado, podrá ser reemplazado únicamente con otro secuestre que este acreditado y tenga la respectiva licencia para ejercer dicho cargo. A quien se librará telegrama para si acepta se le de posesión del cargo en dicha diligencia de secuestro, en el presente proceso Ejecutivo Hipotecario iniciado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA NIT. No. 860.003.020-1, representado legalmente por el señor Alexander Francisco Pretel Villadiego, portador de la cedula de ciudadanía No.7.380.555, por medio de apoderada Judicial Dr. JAIRO ABISAMBRA PINILLA, con la cedula de ciudadanía No.78.106.307 y T.P.No. 46.576, del C.S.J., en contra: CARLOS GUSTAVO LASSO, identificada con la cedula de ciudadanía No.72.168.958. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: La Juez: (Fdo.) CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO".

**INSERTOS:** del *"inmueble del inmueble hipotecado ubicado en la Calle 83 No.42D-94 Vivienda No.2ª, del Conjunto Residencial "SKY", cuyas medidas y linderos se encuentran especificados en la Escritura Publica No.4421 de fecha 17 de diciembre de 2014, que debe de aportar el día de la diligencia el demandante, y distinguido con la matricula Inmobiliaria No.040-490243, de propiedad del señor CARLOS GUSTAVO LASSO, identificada con la cedula de ciudadanía No.72.168. 958.."*

Se libra el presente despacho a los treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2.021).

Atentamente:

ALFREDO PEÑA NARVAEZ  
SECRETARIO

APNA/ebf.

RAD.No.2018-00313-00